



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 12 de JULIO de 2016

Visto, el Informe Nº 046-2016-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC de fecha 01 de junio de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo, el artículo 9º inciso g), dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza Nº 003-2009/GRC de fecha 05 de Febrero del 2009, se incorporó a la Dirección Regional de Salud dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, en tal sentido, corresponde a las diferentes dependencias que la componen, adoptar las medidas operativas frente a cualquier riesgo de salud de la población de la Región Callao;

Que, mediante Ley Nº 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano el 10 de junio de 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en la cual se precisa que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, asimismo se establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación del postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se establece que los funcionarios y servidores deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente, en relación a las necesidades de la colectividad;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 627 FECHA: 13 JUL 2016



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 0606-2016-GRC/DIRESA/DESP/DSS, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos disponga los mecanismos necesarios para contar con los médicos especialistas citados mediante la modalidad de residentado médico, para los Establecimientos del Primer Nivel de Atención de Categoría I-4, los cuales requieren de las siguientes especialidades medicas: Medicina Familiar, Gineco Obstetricia, Pediatría, Medicina Integral, Medicina Interna, Radiología, Psiquiatría, Geriatria y Oncología, en atención a la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03: - "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";

Que, posteriormente, en atención al documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, remite el proyecto de Directiva "Procedimientos para la Implementación y Ejecución del Proceso de selección y Autorización de Profesionales Médicos de la Dirección Regional de Salud del Callao como Postulantes al Residentado Médico" a este Despacho; a efectos de que sea aprobado mediante el acto resolutive correspondiente;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante MEMORANDO N° 0606-2016-GRC/DIRESA/DESP/DSS de fecha 20 de junio de 2016;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la DIRECTIVA N° 004-2016-OEGDRH-DIRESA-CALLAO - "Procedimientos para la Implementación y Ejecución del Proceso de selección y Autorización de Profesionales Médicos de la Dirección Regional de Salud del Callao como Postulantes al Residentado Médico"; por los considerandos anteriormente expuestos cuyos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos pertinentes y publicarla en el Portal Institucional conjuntamente con la referida Directiva.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
CMP. 12555

RALM/SCC/-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG N° 627 FECHA: 13 JUL. 2016